



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Resolución de Alcaldía

Nº 1014-2010-A/MPP

San Miguel de Piura, 6 de setiembre de 2010.



Vista, la solicitud de Registro Nº 031295, de fecha 16 de agosto de 2010, presentada por la Sra. Marilyn Zapata Ortiz; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la recurrente, comunica su deseo de contraer matrimonio civil por lo que solicita se le exonere del pago correspondiente;

Que, mediante el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal Nº 036-00-CMPP, se exonera del pago por concepto del Matrimonio Civil considerado en el TUPA a los trabajadores de la Municipalidad de Piura; tanto empleados como obreros, así como a los Contratados por Servicios Administrativos regulados bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, en el Artículo Tercero de la citada Ordenanza, se autoriza al Despacho de Alcaldía a emitir resoluciones aprobando las solicitudes de exoneración por concepto de matrimonio a los servidores Empleados y obreros municipales, así como a los prestadores de Contratos Administrativos de Servicio, teniendo en cuenta que la Oficina de Personal tendrá que calificar la solicitud. Dichas resoluciones de Alcaldía deberán ser presentadas en el portal web de esta Municipalidad Provincial;

Que, con Informe Nº 1004-2010-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 17 de agosto de 2010, el Sr. Eduardo Chávez Lloclla, Técnico Escalafón de la Unidad de Procesos Técnicos de la Oficina de Personal indica que la recurrente Marilyn Zapata Ortiz, se encuentra registrado como trabajadora por Contrato de Administración de Servicios, regulados bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, desde el 1 de julio de 2008, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo Cuarto de la Ordenanza Nº 036-00-CMPP;

Que, con Informe Nº 332-2010-OPSEH/MPP, la Oficina de Población, Salud e Higiene señala que según Decreto de Alcaldía Nº 04-2010-A/CPM vigente se aprueba el TUPA, documento con el cual se consigna la celebración del matrimonio civil en horario de oficina y la cancelación del importe de S/131.35 (Ciento treinta y uno y 35/100 nuevos soles); en tal sentido solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía en aplicación del Artículo Tercero de la Ordenanza Nº 036-00-CMPP;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe Nº 163-2010-GMAPyS/MPP, al proveído de Gerencia Municipal de fecha 25 de agosto de 2010 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Declarar procedente lo solicitado por la recurrente Marilyn Zapata Ortiz, en consecuencia exonérese del pago de derecho por concepto de matrimonio civil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Notifíquese la presente Resolución a la interesada y comuníquese a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información y a la interesada para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Piura

*Marilyn Zapata de Castiblanco*  
ALCALDESA